



# Supersolidaria



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

### **RESOLUCIÓN 2024100006395 DE**

**6 de septiembre de 2024**

Por la cual se modifica la Resolución No. 2023410005445 del 12 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones.

### **LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° y 8° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 2023410005445 del 2023 "*Por medio de la cual se compilan los antecedentes, regulación, constitución, ubicación, modificaciones y funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de la Economía Solidaria*", compiló los antecedentes, regulación, constitución, ubicación, modificaciones y funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, incluyendo el Grupo de Contratos.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria identificó la necesidad de modificar el propósito y actualizar las funciones del Grupo de Contratos de la Secretaría General, con el fin de actualizarlo y precisar sus funciones de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Superintendente, de conformidad con el numeral 8 del artículo 5° del Decreto 186 de 2004 puede: "*Crear, organizar y conformar mediante resolución interna con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas de la Superintendencia*".

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Propósito:** El propósito del Grupo de Contratos quedará así: Gestionar los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades a fin de satisfacer las necesidades requeridas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**ARTÍCULO 2°.- Funciones.** Las funciones del Grupo de Contratos quedarán así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024100006395 DE 6 de septiembre de 2024** Página 2 de 3

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica la Resolución No. 2023410005445 del 12 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones.

- 1.** Llevar a cabo todas las actividades inherentes a la gestión contractual de la entidad y garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de contratación pública.
- 2.** Adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con la modalidad, etapas y procedimientos definidos por la normatividad vigente.
- 3.** Implementar y/o actualizar y/o modificar los manuales, procedimientos, formatos y plantillas, requeridos para la gestión contractual de la entidad, en las plataformas dispuestas por la entidad.
- 4.** Mantener actualizada la información de contratación y los indicadores de conformidad con el sistema de gestión, conforme a las políticas, normas y procedimientos vigentes.
- 5.** Administrar el usuario de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y del SIGEP.
- 6.** Publicar el plan anual adquisiciones y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
- 7.** Tramitar las novedades solicitadas a los contratos, tales como: Adiciones, prórrogas, modificaciones, cesiones, suspensiones, terminaciones anticipadas y demás eventos que correspondan a la gestión contractual.
- 8.** Tramitar y gestionar integralmente los procesos de presunto incumplimiento contractual y lo concerniente a las facultades excepcionales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente.
- 9.** Tramitar el proceso de liquidación de contratos requeridos por las áreas de conformidad con la normatividad vigente.
- 10.** Expedir las certificaciones de experiencia de los contratos que adelante la entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normativos.
- 11.** Gestionar los actos administrativos relacionados con la contratación de la entidad.
- 12.** Mantener actualizado el archivo del área de conformidad con la normativa vigente y propender por la seguridad de la información.
- 13.** Conceptuar sobre asuntos de competencia del grupo, y responder las comunicaciones, derechos de petición, requerimientos y demás solicitudes internas y externas.
- 14.** Preparar informes internos y externos relacionados con el manejo de la contratación de la entidad de acuerdo con la solicitud realizada por los usuarios internos y externos.

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica la Resolución No. 2023410005445 del 12 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones.

**15.** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo.

**ARTÍCULO 3°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C., a los  
6 de septiembre de 2024

**MARIA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ**  
**Superintendente**

**Proyectó:** Raiza Posada Cotes- Asesora Jurídica Despacho  
**Revisó:** Elizabeth Rodríguez Taylor – Asesora Externa Despacho  
Ivan Mauricio Alemán Peñaranda– Secretario General (E)  
Ivan Mauricio Alemán Peñaranda Jefe Oficina Asesora Jurídica